Al contestar refiérase
al oficio n.° **8455**

03 de julio, 2026
DC-0174

Licenciado
Rodrigo Chaves Robles
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA
despachomh@hacienda.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Atención a solicitud de recorte presupuestario a la Contraloría General.

Damos respuesta al oficio MH-DM-OF-0724-2026 de 24 de junio anterior, mediante el cual nos solicita remitir una propuesta de recorte de al menos un 5% del presupuesto inicial vigente para el ejercicio presupuestario en curso, así como comunicar un ajuste a la baja del 5% a los límites máximos de gasto presupuestario para el ejercicio 2027, comunicado mediante oficio MH-DM-OF-387-2026 de 6 de abril del presente año.

No omitimos señalar que la fecha y metodología de remisión corresponde a lo comunicado vía correo electrónico de 26 de junio anterior, por la Dirección General de Presupuesto Nacional, en el que se extiende la fecha de respuesta hasta el 03 de julio en curso.

En primer término, es importante destacar que la Contraloría General tiene la más alta conciencia de la compleja coyuntura fiscal que atraviesan las finanzas públicas. Precisamente por ello se ha caracterizado, desde hace mucho tiempo, no solo por formular anteproyectos rigurosamente austeros, limitados a los requerimientos esenciales para garantizar su operación básica, sino que además ha alertado en diferentes administraciones, tanto a la Asamblea Legislativa como al Gobierno de la República, sobre la importancia de proceder con rigurosidad y disciplina en el manejo de los recursos públicos.

Es precisamente en virtud de esa conciencia que la Contraloría General ha dado el ejemplo, al contar con una sólida y comprobada trayectoria de responsabilidad presupuestaria. Durante muchos años, este órgano superior ha mantenido un estándar de excelencia en su gestión financiera, generando una cultura de disciplina fiscal que no solo se refleja en presupuestos estrictamente optimizados, sino también en una ejecución presupuestaria transparente y de alto rendimiento, que ha venido en aumento, alcanzando en los últimos dos periodos niveles cercanos al 98% de ejecución; maximizando el aprovechamiento de cada colón asignado en favor de la fiscalización superior, que en definitiva procura el bienestar de la población.

Acorde con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, esos altos niveles de ejecución son considerados para la estimación de las distintas partidas presupuestarias al formular el anteproyecto de presupuesto, con el objetivo de que la solicitud de recursos se ajuste a la capacidad ejecutora de la institución.

Este comportamiento y el uso eficiente de los fondos públicos han sido explícitamente validados y reconocidos por el propio Ministerio de Hacienda; no solamente en las evaluaciones anuales que realiza la Dirección General de Presupuesto Nacional, sino también por parte del Viceministro de Egresos, mediante oficio MH-DVME-068-2026, de 24 de junio del presente año.

Es por ello que resulta contraproducente que, a pesar de contar con tal récord histórico, se nos hayan impuesto, a lo largo de los últimos años, límites de crecimiento cero, que -en nuestro caso particular- lejos de reconocer la eficiencia, castigan la operación de un órgano que ya funciona en sus niveles mínimos admisibles, comprometiendo así su capacidad real para hacer frente a las crecientes demandas por sus servicios.

El comportamiento histórico de los últimos diez años evidencia que mientras el Presupuesto de la República registró un incremento del 57%, el de la Contraloría aumentó apenas un 1,91%. Esta desigualdad demuestra que, mientras el universo de entidades y recursos sujetos a fiscalización se ha expandido significativamente, los fondos asignados a este órgano se han mantenido prácticamente estáticos. Como reflejo de esta situación, el techo presupuestario fijado originalmente por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2027, aun sin considerar el recorte solicitado, se ubica incluso por debajo del presupuesto inicial aprobado en 2015, ignorando por completo el aumento en el costo de vida y las nuevas demandas operativas de la última década, lo cual incluye la asignación de nuevas atribuciones y el crecimiento exponencial de las vigentes, como por ejemplo la recién publicada Ley No. 10949 que nos duplica labores en materia de declaraciones juradas y no se nos asignan recursos adicionales. Estas decisiones del Poder Ejecutivo han venido evidenciando, sin necesidad de manifestarlo expresamente, una forma de atentar contra el cumplimiento de nuestras responsabilidades constitucionales.

Por otra parte, mientras la regla fiscal autoriza para el próximo año un crecimiento de hasta el 4,08% en el gasto corriente del Presupuesto de la República, nuevamente se ha impuesto a la Contraloría General un límite de crecimiento cero respecto al año en curso. A este estancamiento se suman complejidades técnicas que presionan aún más el margen operativo, tales como la reclasificación obligatoria de partidas, como por ejemplo, las licencias de software, que históricamente se formularon como gasto de capital y ahora deben absorberse dentro del limitado gasto corriente.

Resulta necesario indicar, que para contrarrestar las restricciones ya señaladas,en la Contraloría, se ha adoptado una estrategia de planificación plurianual para los proyectos institucionales, distribuyendo su ejecución en varios períodos presupuestarios con el fin de mitigar el impacto inmediato sobre el erario. Además, se han revisado y ajustado procesos de trabajo y se han implementado herramientas tecnológicas, entre otras medidas. La Contraloría General, al mismo tiempo con su manejo responsable, ha generado ahorros por más de ¢30.000 millones con la implementación del salario único o global desde el 2007; el cual fue instaurado dieciséis años después en el resto del sector público, es decir, hasta la implementación de la Ley Marco de Empleo Público en 2023.

Tanto el presupuesto para 2026, como el correspondiente para 2027, fueron elaborados conforme a los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República y las instrucciones dadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional. Ambas previsiones de gastos fueron hechas ajustando cada vez más los recursos al mínimo necesario para mantener la operación. En ambos anteproyectos, los gastos de carácter ineludible requeridos para la totalidad de las operaciones institucionales, como lo son las remuneraciones y contribuciones sociales asociadas, los servicios públicos, así como los contratos vigentes por servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento de equipos tecnológicos y de infraestructura física, entre otros, no podrían ser cubiertos de aplicarse el ajuste solicitado por ese Ministerio**, lo cual evidencia una imposibilidad material de cumplir con el requerimiento.**

Lo exiguo de nuestro presupuesto, en virtud de las medidas que se han venido imponiendo, del cual el 90% corresponde a salarios, genera una rigidez que impide asumir recortes como los solicitados. En adición a lo anterior, la Contraloría ha eliminado de su presupuesto desde hace varios años gastos que, aun siendo importantes, han sido tratados -debido a circunstancias exógenas- como prescindibles, procurando impactar un resultado favorable para las finanzas públicas. Tal es el caso de las consultorías, gastos de viaje y de transporte al exterior, alimentos y bebidas, alquileres, publicidad, propaganda y gastos protocolarios y de representación[1]. Para todos ellos no se ha requerido contenido presupuestario alguno.

Considerando nuestros altos niveles de ejecución, las limitaciones de gasto que nos han sido impuestas así como las buenas prácticas de la gestión presupuestaria recogidas en los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, **ceder un cinco por ciento de nuestro presupuesto llevaría en la práctica a un cierre técnico de la institución, lo cual a todas luces violenta nuestro marco constitucional y legal, e incide directamente en la independencia institucional que procuró y defendió para la Contraloría General, el constituyente.** Tómese nota además, que se está aplicando a esta institución un criterio de recorte que es uniforme a todas las instituciones, sin considerar las características particulares de cada una de ellas, en nuestro caso, por todo lo expuesto, ya no existe posibilidad alguna de cumplir con un recorte de ¢1.055 millones.

No obstante lo anterior, en el uso de nuestra propia independencia funcional y administrativa; haciendo el mayor esfuerzo para contribuir con la restricción del gasto, y considerando nuestra situación financiera a la fecha, así como las limitaciones en la liberación de cuotas presupuestarias para el tercero y cuarto trimestre de este año; hemos identificado del presupuesto en ejecución 2026, una suma de ¢100,3 millones correspondientes a algunos rubros que pese a que nos son de mucha utilidad, podemos rebajar sin poner en riesgo la operación institucional. El detalle se puede ver en el anexo 1 a la presente nota.

Para el año 2027 no es posible identificar recortes sin afectaciones importantes o sin incumplimiento de los propios lineamientos técnicos emitidos por la Cartera a su cargo. Efectuar los recortes solicitados sería menoscabar, de forma imprudente y grosera la capacidad operativa de la Contraloría General de la República. Antes bien, reiteramos que para el próximo ejercicio presupuestario, requerimos de ¢796 millones adicionales que, si

[1] Dichos rubros no se presupuestan desde hace más de una década, salvedad hecha de los gastos de viaje y transporte al exterior los cuales no se presupuestan desde el año 2021.

bien fueron oportunamente solicitados, no fueron autorizados, lo que ya presupone por sí mismo un recorte a las necesidades de los recursos requeridos por esta institución, situación que nos pone en la disyuntiva realista y objetiva, de no poder enfrentar nuevas responsabilidades legales, si no contamos con los recursos necesarios mínimos para ello.

Por otra parte, señor Ministro, en un afán de aportar ideas para compensar esos recortes que para la institución son materialmente imposibles, queremos hacer dos señalamientos que pueden contribuir en la coyuntura actual, a solventar la situación motivo de esta nota.

a) Si bien el Ministerio de Hacienda ha definido habitualmente como estrategia, mantener un 1% como reserva de liquidez para mitigar los riesgos de deuda y de caja del Gobierno[2], desde setiembre de 2025 se ha observado una tendencia creciente del saldo del Fondo General. Este saldo se ubica alrededor del 5% del PIB para los meses de abril, mayo y junio de 2026 (aproximadamente ¢2,5 billones[3]) y es equiparable con los vencimientos de deuda esperados para 2026 y 2027[4] o los depósitos de las entidades financieras en el Banco Central[5]. La magnitud de colocaciones para mantener este nivel con anticipación a su eventual uso, conlleva un **costo financiero adicional significativo que se estima en al menos ¢40 mil millones por concepto de pago de intereses** en el segundo semestre, cifra que se elevaría de considerarse la brecha respecto al objetivo del 1% del PIB de liquidez y no del 5% observado. Así, **gestionar el nivel óptimo de liquidez evitaría mantener recursos ociosos en el Fondo General con el consiguiente costo para la Hacienda Pública.**

b) Por otra parte, **el Sistema de Cuentas del Sector Público (SCSP) conserva un potencial a futuro de gran relevancia**, habiendo captado recursos de forma progresiva desde octubre de 2024, con saldos al alza hasta setiembre de 2025. Según estimaciones de la Contraloría General, desde la entrada en vigencia de la ley[6] y hasta diciembre de 2025, se ha generado un ahorro aproximado de ¢30.000 millones en intereses, derivado de la incorporación de ¢700 mil millones al SCSP. Pese a que el plazo para su implementación total vence en junio de 2029, se han registrado avances únicamente en órganos desconcentrados y entidades de la Autoridad Presupuestaria que ya estaban en proceso previo a la normativa, por lo que aún queda un volumen considerable de recursos por integrar, de acuerdo con la determinación de liquidez pública a realizar por la Tesorería Nacional. **Así, la intensificación de gestiones por parte del Gobierno para la incorporación de un mayor número de recursos al Sistema en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Ley No. 10495 permitiría generar ahorros superiores en el rubro de intereses.**

Las alternativas mencionadas anteriormente podrían impactar positivamente en el déficit; sin embargo, la disminución de la carga tributaria —originada en parte por su desconexión con la dinámica productiva nacional— hace necesarias medidas para fortalecer

[2] Tal y como se indica en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2031.
[3] La Contraloría General ha estimado que el nivel de deuda/PIB al mes de abril de 2026 –que alcanzó un 60,3%– se habría ubicado en un 56,3% (cuatro puntos porcentuales por debajo) de no haberse realizado las colocaciones de deuda que incrementaron la liquidez al mencionado 5%, sino que dicha liquidez se hubiese mantenido acotada a un 1% del PIB.
[4] Contados desde el mes de mayo 2026, por ¢2.531.036 millones al tipo de cambio actual.
[5] Depósitos de las entidades financieras emisoras de depósitos y similares (Otras Sociedades de Depósito, OSD, tales como Bancos comerciales, cooperativas, financieras, mutuales y Caja de Ande) por ¢2.745.200 millones
[6] Ley para el Mejoramiento de la Eficiencia de la Liquidez n.° 10495 del 17 de junio de 2024.

la recaudación y simplificar el modelo tributario[7]. En este contexto, resulta imperativo concluir la implementación del Proyecto de Hacienda Digital para modernizar la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda, el cual alcanzó un avance físico del 50,4% al cierre del segundo semestre de 2025 y cuya finalización está programada para el 30 de junio de 2027. Asimismo, en el marco de una mejor gestión financiera pública, esta Contraloría también ha sugerido por medio de diversas opiniones y sugestiones[8], acciones de mejora al sistema de seguimiento y evaluación para optimizar el gasto[9], y acciones en materia de gestión de la deuda[10] que contribuyan a generar el espacio fiscal indispensable para la operación del Gobierno y la provisión de bienes y servicios públicos de calidad a la ciudadanía.

Como bien puede notar, **existen alternativas al problema que se formula**, y evitar al mismo tiempo los recortes desproporcionados, que lesionan sustancial e injustificadamente, la capacidad operativa esencial de las instituciones, debilitando aún más de ese modo, la entrega de servicios a la ciudadanía, mediante los cuales se procura el bienestar general: obligación ineludible del Estado costarricense.

Existe en nosotros la convicción profunda, así como el compromiso, de que es obligación colaborar mediante formas que contribuyan; en una coyuntura apremiante como la presente, a mejorar las condiciones para el bienestar general y no a deteriorarlas más. De ahí esta argumentación y aporte de nuestra parte, a un tema tan delicado como el que ha generado su misiva.

Atentamente,

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

Marta Acosta Zúñiga
Contralora General de la República

C: Bernal Aragón Barquero, Subcontralor General de la República.
Manuel Martínez Sequeira, Gerente División de Gestión de Apoyo.
Carlos L. Madrigal Bravo, Jefe Unidad de Administración Financiera.
José Luis Araya Alpízar, Subdirector General de Presupuesto Nacional, arayaaj@hacienda.go.cr

G: 2026000362-2

[7] Ver DFOE-FIP-OS-00002-2022 Recaudación tributaria en Costa Rica: Retos para un sistema tributario más simple y más eficiente.
[8] De conformidad con lo establecido en el artículo 184 inciso 3 de la Constitución Política.
[9] Ver DFOE-FIP-OS-00001-2022 Más allá del ritual: Planificación para una gestión pública resiliente ante entornos dinámicos, y DFOE-FIP-OS-01-2023 Construyendo un mejor futuro: rendición de cuentas para impulsar la calidad en los servicios públicos
[10] Ver DFOE-FIP-OS-00001-2021 Urgente retorno a la sostenibilidad: Desafíos del endeudamiento en contextos de vulnerabilidad fiscal.